



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL

No. 072-2019-MPJB



Jorge Basadre, 30 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la sesión ordinaria de Consejo de fecha 30 de setiembre del 2019, el expediente de solicitud de apoyo económico de reiteración de apoyo económico para el VI aniversario del Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 25 de la acotada norma, corresponde al consejo municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública." Según el artículo 64° "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. (...)". Asimismo en el artículo 66° señala que "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal."

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en el artículo 87° dispone que "87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. 87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben: (...) 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones. (...)"

Que mediante Oficio N° 86-2019-A-MCP-PS-C/MPJ, con registro de trámite documentario N° 5338, el señor Víctor Félix Gutiérrez Mamani, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara, solicita apoyo económico por el monto de S/.2,500.00 Soles para atención por VI Aniversario de la creación política de la municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara, a conmemorarse el día 03 de octubre del año 2019.

Que, con informe N° 757-2019-OPP GM/MPJB, de fecha 26 de setiembre del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria favorable en parte para el apoyo económico por el VI Aniversario, por el monto total de S/. 1,000.00 Soles (Mil con 00/100 Soles), señalando clasificadores para su afectación, por la Fuente 2- Recursos Directamente recaudados, Rubro 09- Recursos Directamente Recaudados; finalmente la certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a disponibilidad financiera.



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL

No. 072-2019-MPJB



Que, mediante Informe N° 308-2019-MAMP-OAJ/MPJB de fecha 26 de setiembre del 2019, estando a la opinión presupuestaria favorable y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 25 del Artículo 9° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se recomienda derivar la presente a Sesión de Concejo Municipal para ser debatido y si fuera el caso, APROBADO la Donación Dineraria por el monto de S/.1,000.00 Soles solicitados.

Que, puesto a consideración del Pleno del Consejo, previas opiniones y deliberaciones, con la votación por unanimidad se determina aprobar el apoyo económico de S/.1,000.00 soles a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara, representado por su alcalde Víctor Félix Gutiérrez Mamani, para el VI aniversario de creación política como Centro Poblado, según actividades programadas y a ser desarrollada el día 03 de octubre del 2019.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución política del Perú y lo aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Consejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico por el monto de S/.1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara, representado por su alcalde, para el VI aniversario de la creación política como Centro Poblado, según actividades programadas y a ser desarrolladas el día 03 de octubre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, adopten las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Consejo con arreglo a ley, y su notificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDÍA
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
- Archivo
- Alcaldía
- GM
- GAF
- SGI
- OCI